

## **COMUNICADO CONJUNTO DE TODAS LAS ENTIDADES LOCALES ARAGONESAS**

Tercera reunión de coordinación celebrada el día 16 de junio de 2020, entre la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias cuya delegación encabezada por su Presidente estuvo compuesta por los tres Presidentes de las Diputaciones Provinciales, los/las Alcalde/sa de los Ayuntamientos de Huesca y Teruel, la Vicealcaldesa del Ayuntamiento de Zaragoza, y el conjunto de los miembros del Consejo Local de Aragón (Ariño, Sariñena, Illueca y Maluenda).

Por lo que respecta a la situación y evolución del COVID-19, debemos señalar que se consolida la tendencia a la baja de forma general y en relación a las Residencias de Ancianos, con tan solo algún caso en el ámbito de actuación de los temporeros.

Tras la reunión, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, publicó en el BOA la Orden 474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la CCAA de Aragón. En el mismo se contemplarán los distintos aspectos que conforman la “nueva normalidad” tras el levantamiento del estado de alarma.

Dicha Orden tiene un carácter plurisectorial, y se completa su contenido en algunas materias concretas mediante Orden del Departamento competente.

La regulación general es fijar el aforo para la realización de determinadas actividades en locales cerrados al 75%; igualmente, mantener la distancia de seguridad en metro y medio e insistir en la necesidad de observar todas las medidas de higiene, todo ello con el solo objeto de evitar en lo posible la transmisión del virus.

La imposibilidad de regular todos los aspectos de cada una de las actividades hará necesario aplicar medidas de sentido común esperable de una ciudadanía que durante esta 3º fase ha observado un comportamiento que puede calificarse de ejemplar y responsable.



Departamento de Presidencia  
y Relaciones Institucionales

Dirección General de Administración Local

*En cuanto a las distintas cuestiones suscitadas en la reunión cabe referirse a las siguientes:*

Si bien el ofrecimiento hecho por el Departamento de Sanidad en la última reunión, para realizar una primera visita de asesoramiento sobre las posibilidades de apertura de las piscinas está siendo muy útil y ha tenido una gran aceptación por parte de los municipios aragoneses, esta visita no puede ampliarse al resto de instalaciones municipales, debiendo, por tanto, los ayuntamientos decidir sobre su apertura, conforme a las posibilidades de cada uno para cumplir las recomendaciones actuales y las que a partir del domingo figuren en el citado Decreto.

El Ayuntamiento de Zaragoza ha puesto en marcha una APP que permite consultar el aforo, a tiempo real, de las distintas piscinas municipales, planteándose por el Gobierno de Aragón, que se va a estudiar la posibilidad de facilitar al resto de Ayuntamientos un instrumento similar para su uso por los vecinos.

El Gobierno de Aragón anualmente suscribe un convenio con las diputaciones provinciales denominado “Círculo de Artes Escénicas” cuyos destinatarios son municipios de más de 3.000 habitantes solicitándose que este año pueda ampliarse a municipios de menor población, dentro del marco acordado en la última reunión, de sustituir las fiestas patronales por actividades culturales a realizar durante todo el periodo estival.

Se solicita la elaboración por parte del Gobierno de Aragón de recomendaciones para la celebración de eventos deportivos multitudinarios a partir del mes de septiembre.

Se solicita, igualmente, la realización de una campaña de sensibilización dirigida a los jóvenes de 15 a 20 años que incentive el uso de la mascarilla y la observancia de la distancia social.

Se recuerda que el día 27 de junio de 2020 tendrá lugar en todos los municipios aragoneses, la celebración de un acto conmemorativo en homenaje a las víctimas del COVID-19, mediante la plantación de una carrasca.

Por último, se deja en suspenso la convocatoria de una nueva reunión sin perjuicio de que se haga aconsejable la celebración de cuantas resultaren necesarias para la necesaria coordinación en la aplicación de la normativa aprobada.